

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720190004400

AUTO # 738

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Allegado por parte del pagador de la empresa FOPEP el valor de los ingresos percibidos por el ejecutado y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por PAULA ANDREA CASTRO MONCAYO en contra de TEMISTOCLES CORTES CONRADO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: “1. No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme (folios 60 Y 61). 2. No aplicó el interés moratorio legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C. 3. No se tuvo en cuenta los descuentos que le hicieron al ejecutado consignados a órdenes de este despacho.”

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. mes	Mes	Valor cuota ordinaria	Valor cuota extraordinaria	C. Bco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
SALDO TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A OCTUBRE DE 2020								\$ 30.619.938,97
2020	18	NOVIEMBRE	\$ 5.049.061,50	\$ 5.049.061,50	\$ 9.997.122	\$ 101.000,99	\$ 9.090,09	\$ 110.091,08
2020	17	DICIEMBRE	\$ 5.049.061,50	-	\$ 4.998.561	\$ 50.500,50	\$ -	\$ 50.500,50
2021	16	ENERO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 4.108,03	\$ 55.458,37
2021	15	FEBRERO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 3.851,28	\$ 55.201,62
2021	14	MARZO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 3.594,52	\$ 54.944,87
2021	13	ABRIL	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 3.337,77	\$ 54.688,12
2021	12	MAYO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 3.081,02	\$ 54.431,37
2021	11	JUNIO	\$ 5.130.351,35	\$ 5.130.351,35	\$ 10.158.002	\$ 102.700,69	\$ 5.648,54	\$ 108.349,23
2021	10	JULIO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 2.567,52	\$ 53.917,86
2021	9	AGOSTO	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 2.310,77	\$ 53.661,11
2021	8	SEPTIEMBRE	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 2.054,01	\$ 53.404,36
2021	7	OCTUBRE	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 1.797,26	\$ 53.147,61
2021	6	NOVIEMBRE	\$ 5.130.351,35	\$ 5.130.351,35	\$ 10.158.002	\$ 102.700,69	\$ 3.081,02	\$ 105.781,71
2021	5	DICIEMBRE	\$ 5.130.351,35	-	\$ 5.079.001	\$ 51.350,34	\$ 1.283,76	\$ 52.634,10
2022	4	ENERO	\$ 5.418.677,09	-	\$ 5.363.477	\$ 55.200,09	\$ 1.104,00	\$ 56.304,09
2022	3	FEBRERO	\$ 5.418.677,09	-	\$ 5.363.477	\$ 55.200,09	\$ 828,00	\$ 56.028,09
2022	2	MARZO	\$ 5.418.677,09	-	\$ 5.363.477	\$ 55.200,09	\$ 552,00	\$ 55.752,09
SUBTOTAL			\$ 87.918.370,40	15.309.764,19	\$ 102.192.128	\$ 1.036.006,59	\$ 48.289,59	\$ 31.704.235,14
SALDO TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A MARZO DE 2022								\$ 31.704.235,14

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$31'704.235,14** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por PAULA ANDREA CASTRO MONCAYO en contra de TEMISTOCLES CORTES CONRADO.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de marzo de 2022 lo es la suma de **\$31'704.235,14** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ